



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 11-45 Piso 6 – Teléfono 281 – Bogotá - Colombia

202

AUDIENCIA QUE TRATA EL ART. 373 C.G.P.

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA N° 110013103003 2015 00502 00.

DEMANDANTE: ALIX OLIVEROS RODRIGUEZ C.C.N.51.599.868

CONTRA: PAULO DOMINGO OSPINA VARGAS C.C.N. 2.937.898, HEREDERO DETERMINADO de PAULO DOMINGO OSPINA señor MAURICIO OSPINA PULIDO C.C.N. 79.148.971 y PERSONAS INDETERMINADAS.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), fecha y hora fijadas en auto de 22 de junio de 2018. La suscrita Juez en asocio de la escribiente designada como secretaria *ad-hoc* se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta. Se da inicio a **AUDIENCIA** que trata el **ART. 373 C.G.P.**, dentro de la actuación de la referencia.

Comparecientes

El perito MAXIMILIANO SALGADO MARTINEZ C.C.N. 456.175.

El demandado MAURICIO OSPINA PULIDO C.C.N. 79.148.971

Doctor CARLOS ELMER BURITICA ELMER C.C.N. 11.294.681 y T.P.N.26

741 del C.S.J. -apoderado del demandado MAURICIO OSPINA PULIDO.

Doctora MAYBELL LIDIA ARIZA SANTOYO C.C.N. 51.574.538 y T.P.N.57.831 del C.S.J.

La Curadora *ad litem* doctora, MARIA TERESA MALAGON CARDENAS C.C.N. 51.561.373 y T.P.N.56.149 del C.S.J.

No comparecientes:

La demandante ALIX OLIVEROS RODRIGUEZ.

HORA DE INICIO: 9:30 a.m.

Sala 4, Piso 3, Torre Central

1. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

El contenido de la audiencia queda registrado en grabación y reproducido en DVD a disposición de las partes.

288/1

El juzgado visto el escrito de renuncia del poder presentado por la apoderada de la parte demandante, niega la aceptación de la renuncia. La apoderada de la demandante interpone recurso de reposición en razón a que no le ha sido posible tener comunicación, ni la dirección de su poderdante y que no le es posible continuar como abogada ya que se desentendió totalmente del proceso. En el traslado a los demás extremos procesales, manifiestan que se atienen a la decisión que tome el despacho.

El Juzgado RESUELVE:

NEGAR la revocatoria de la decisión tomada.

- Para efectos de la notificación de la renuncia del poder presentado por la abogada MAYBELL LIDIA ARIZA SANTOYO, en su condición de apoderada judicial de la demandante ALIX OLIVEROS RODRIGUEZ, se ordena oficiar Director del Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial, doctor Carlos Rocha Martínez, para que proceda a publicar durante el día 23 de octubre de 2018; de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. página Web de esta entidad, la renuncia obrante a folio 280, junto con un aviso que deberá librar el Juzgado, indicando que esa renuncia no pone fin al mandato, sino que cinco días después de la comunicación, efectuada mediante esa publicación, se dará por terminado el proceso. En el traslado a los demás extremos procesales, manifiestan que se atienen a la decisión que tome el despacho. La apoderada judicial de la demandante solicita la suspensión de la audiencia, la cual se niega por parte del Juzgado, ya que es de suma importancia la práctica de la Inspección Judicial en esta clase de procesos.

2. TRASLADO

En este estado de la audiencia, nos dirigimos al bien inmueble objeto de litigio, es decir, a la Diagonal 78Bis No. 52-45 que corresponde a la calle y en la carrera 52 No. 78-03 que corresponde a la carrera, de barrios Unidos Barrio Gaitán Bogotá D.C. ubicada en publicación de matrícula No. 50C-653569 de 500 metros cuadrados, para el día 23 de octubre de 2018, a las 8:00 p.m. para la práctica de la inspección judicial, en el sitio de la diligencia, en el despacho, a las 8:00 p.m.

3. DESARROLLO INSPECCIÓN JUDICIAL

En el sitio de la diligencia, el despacho para efectos de la inspección judicial al inmueble antes señalado, solicita al auxiliar manifieste si el inmueble donde nos encontramos, es el mismo que aparece en el folio de matrícula 50C-653569, quien manifiesta que si es el mismo, pero que no pudo ingresar a su interior, ya que se encuentra vacío, que solo lo ocupa un vigilante, sin saber por cuenta de que empresa y que además no vio instalada ninguna valla.

En el traslado a los demás extremos procesales, manifiestan que se atienen a la decisión que tome el despacho. En el traslado a los demás extremos procesales, manifiestan que se atienen a la decisión que tome el despacho.

289

El Juzgado teniendo en cuenta lo transcurrido en la diligencia, ordena que el proceso ingrese al despacho, con miras a ejercer los controles de legalidad y de saneamiento que el asunto requiera, decisión que será notificada a las partes por estado.

NOTIFICACION EN ESTRADOS.

CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por la titular del despacho, a voces del artículo 107 del Código General del Proceso.

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
Jueza de la Sala IV de lo Penal del Poder Judicial de la Federación

LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 3 FOLIOS Y 1 DVD GRABADO, SE EXPIDEN LAS COPIAS DEL CASO.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL DVD DE LA AUDIENCIA.

1. El día:

2. El lugar: en el despacho de la Jueza de la Sala IV de lo Penal del Poder Judicial de la Federación.

3. El estado:

4. El número:

LILIANA CORREDOR MARTINEZ

LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 3 FOLIOS Y 1 DVD GRABADO, SE EXPIDEN LAS COPIAS DEL CASO. LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL DVD DE LA AUDIENCIA.